



El Obispo de Zamora en España

FERNANDO VALERA SÁNCHEZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ZAMORA EN ESPAÑA.

“Para apacentar el Pueblo de Dios y para su constante crecimiento, Cristo Nuestro Señor instituyó en la Iglesia diversos ministerios, ordenados al bien de todo el cuerpo” (LG 18), para proclamar el Evangelio de la salvación hasta los confines de la tierra y llamar a la fe y a la conversión. Este ministerio ordenado “es ejercido en diversos órdenes por aquellos que ya antiguamente eran llamados Obispos, Presbíteros y Diáconos” (LG 28). Desde la época apostólica, la Iglesia ha tenido gran veneración por el orden sagrado de los diáconos a quienes se “les impone las manos no en orden al sacerdocio, sino al ministerio. Así confortados con la gracia sacramental, en comunión con el Obispo y su presbiterio, sirven al Pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad” (LG 29).

De acuerdo con esta tradición de la Iglesia desde la época apostólica, testificada por el Nuevo Testamento (cf. Hch 6,1-6; Fil 1,1; Tim 3,8-13), por los Padres (Didajé 15, 1; Carta de san Policarpo a los Filipenses 5,1-2) y por los concilios de los cuatro primeros siglos, el ministerio diaconal ha sido reinstaurado por el Concilio Vaticano II en la Iglesia católica latina como un “grado propio y permanente de la jerarquía” (LG, n. 29; cf. también OE, n. 17 y AG, n. 16), que también dispuso que fuera establecido allí “donde lo crean oportuno las Conferencias Episcopales” (Decreto *Ad Gentes*, 16).

La Conferencia Episcopal Española en su XXVII Asamblea Plenaria (del 21 al 28 de noviembre de 1977) restauró el diaconado permanente en España y aprobó las *Normas prácticas para la instauración del Diaconado Permanente en España* en las que se determinan las funciones, su figura, la elección y formación de los candidatos y la vida que han de llevar los diáconos permanentes. Estas Normas fueron ratificadas por la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, el 29 de abril 1978.

Las *Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes en las diócesis españolas* de la Conferencia Episcopal Española, aprobadas por su CII Asamblea Plenaria (del 18 al 22 de noviembre de 2013), en su n. 13 indican que “corresponde al obispo diocesano, oído el parecer del Consejo presbiteral, y si existe, el Consejo Pastoral, determinar si es conveniente la instauración del diaconado permanente en la Diócesis.

Nuestra Diócesis inició un período de reflexión en el Consejo de Gobierno, el cual, por unanimidad propone presentar al Consejo presbiteral, en su *Sesión extraordinaria de 5 de abril de 2022*, la posibilidad de instaurar en la Diócesis el Diaconado permanente, siendo votado afirmativamente por todos los miembros, excepto uno; ha estudiado todas las opiniones y observaciones de las personas consultadas y, finalmente, ha tenido en cuenta las necesidades concretas y la situación específica de nuestra Iglesia diocesana, considerando que se enriquece de manera importante la misión de la Iglesia con un ministerio verdaderamente diaconal, ya en la vida litúrgica y pastoral, ya en las obras sociales y caritativas, "sean fortalecidos por la imposición de las manos transmitida ya desde los Apóstoles y se unan más estrechamente al servicio del altar, para que cumplan con mayor eficacia su ministerio por la gracia sacramental del diaconado", por todo ello:

Por la presente, conforme a los cc. 1009, 1016, 1025, 1031 § 2, y concordantes del Código de Derecho Canónico vigente

DECRETO

Instituir en la Diócesis de Zamora el Sagrado Ministerio del Diaconado Permanente, tanto para varones casados, como para aquellos que deseen permanecer célibes, conforme a la legislación y normativa de la Iglesia Universal, de la Conferencia Episcopal Española y aquellas disposiciones que en el futuro redacte la propia Diócesis.

Dado en Zamora, a veintiséis de diciembre de dos mil veintidós.



Fernando Valera
Obispo de Zamora

✠ FERNANDO VALERA SÁNCHEZ
OBISPO DE ZAMORA



FRANCISCO ORTEGA VICENTE RODRÍGUEZ
CANCELLER-SECRETARIO GENERAL